

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP.	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0,00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	127.031,38	41.290.316,10
2	6.274.337,48	0,00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	126.382,56	49.675.819,12
3	19.517.120,53	194.725,83	19.711.846,36	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	185.858,45	20.101.972,14	4	40.991.873,03	218.882,48	41.210.755,51
5	12.274.361,62	0,00	12.274.361,62	5	100.000,00	-75.000,00	25.000,00
6	6.880.370,00	0,00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	4.087.766,46	17.361.666,26
7	1.837.500,00	0,00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	4.104.478,60	4.204.478,60	8	100.000	0,00	100.000,00
9	6.002.686,02	0,00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	149.695.748,52		154.180.811,40		149.695.748,52		154.180.811,40

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 17 de agosto de 2017.—El secretario accidental, Rafael Jesús Reñones Navarro.

(03/27.910/17)

